

**ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 3/1999 DEL
PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN Y DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA FEDERAL, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RELATIVO A
LA REFERENCIA DEL AÑO DOS MIL.**

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 94, párrafo séptimo, 99, fracción IX, párrafo quinto, y 100, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal están facultados para expedir acuerdos generales;

SEGUNDO. Que el artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia; el numeral 189, fracción X, de la ley en cita establece la competencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para dictar acuerdos generales, y el artículo 81, fracción II, de dicha ley otorga al Consejo de la Judicatura Federal la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. Que en los datos de identificación de los asuntos, acuerdos, tesis y documentos del Poder Judicial de la Federación se anota el número de orden progresivo ascendente que les corresponde seguido por una línea diagonal y a continuación los dos últimos dígitos del año relativo;

CUARTO. Que el número que identificará al año dos mil termina en cero cero y que, es un hecho notorio, puede ocasionar confusión con el del año mil novecientos, cuya terminación es también doble cero;

QUINTO. Que para evitar la posible confusión que se menciona en el considerando anterior, es necesario establecer la referencia al año dos mil en los datos de identificación de los asuntos, acuerdos, tesis y documentos del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expiden el siguiente

ACUERDO GENERAL:

ÚNICO. En los datos de identificación de los asuntos, acuerdos, tesis y documentos del Poder Judicial de la Federación del próximo año, después del número de orden progresivo ascendente que les corresponda, se anotará una línea diagonal y a continuación el número 2000 completo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y póngase de inmediato en el conocimiento de los órganos jurisdiccionales y de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal obligados a su cumplimiento.

Así lo acordaron, el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; los señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Presidente José Luis de la Peza Muñozcano, Leonel Castillo González, Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, José de Jesús Orozco Henríquez y Mauro Miguel Reyes Zapata y los señores Consejeros de la Judicatura Federal Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sánchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales, Sergio Armando Valls Hernández, ante el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Secretario Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quienes dan fe.